

Exp. 10-07-19537

Universidad Nacional ^{1/1}

de
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 06 SET 2007

VISTO:

El anteproyecto de Convenio Específico que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, propone suscribir con la Universidad Nacional del Litoral, a los fines de que la citada Unidad Académica, asesore, oriente, transfiera experiencias y monitoree el plan de mejora de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad del Litoral, con el objeto de indagar las causas de deserción y desgranamiento en sus carreras de Ingeniería y se aconsejen posibles medidas de solución a implementar; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio se ajusta a los lineamientos esbozados en el Convenio Marco aprobado por Resolución HCS 422/98 y a las disposiciones y trámites previsto por la Resolución HCS N° 458/03;

Los informes producidos por las Secretarías de Asuntos Académicos a fojas 12 y de Planificación y Gestión Institucional a fojas 14;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 37381;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas al suscripto mediante Resolución HCS 344/99,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

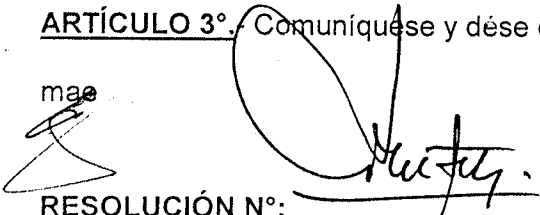
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el anteproyecto de Convenio Específico que corre a fojas 1/4, cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la Universidad Nacional del Litoral, a los fines de que se trata, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Prof. Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlo en nombre y representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para que, previo a la suscripción del instrumento pertinente, cumplimente con las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen n° 37381 - ap.3°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae


RESOLUCIÓN N°:

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1353 /

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional del Litoral, en adelante "UNL", con domicilio en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Vicerrector a cargo del Rectorado, Dr. Amadeo CELLINO y , la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "UNC", con domicilio en Av. Haya de la Torre S/n, pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales/ Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, autorizado por resolución Rectoral N° 359/97 se acuerda suscribir el presente **Convenio Especifico de Asesoramiento para los Estudios de Desgranamiento y Deserción en carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral**, en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca en el campo de la Investigación Científica y la Docencia de nivel universitario y Extension Universitaria, con fecha de 31 de mayo de 1994, y que se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA. Objetivo: La progresiva adopción por parte de las universidades de una cultura de evaluación permanente, así como los procesos de acreditación de diferentes carreras, han dado lugar en nuestro país a diferentes planes de mejora en cuya evolución surgen productos y demandas variadas. En el caso que nos ocupa, la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales (FCEFYN) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) viene desarrollando un proceso sistemático de Seguimiento, Orientación y Apoyo del Avance Académico de los Alumnos. Los productos del mismo incluyen elementos teórico-metodológicos, así como resultados específicos referidos a la realidad estudiada; tales producciones han sido objeto de diferentes publicaciones y presentaciones en reuniones científicas, dando lugar a fructíferos intercambios con colegas de otras instituciones.

En el marco precedente, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) está encarando, dentro de un conjunto de planes de mejora, la indagación de causas de deserción y desgranamiento en sus carreras de ingeniería, y la evaluación y diseño de medidas correctivas.

Habiendo conocido autoridades de la FICH algunas de las producciones realizadas por personal de la FCEFYN se establecieron una serie de intercambios informales, de los cuales surge la idea de un posible asesoramiento. El mismo consistiría en aprovechar la experiencia acumulada por el personal de FCEFYN responsable de las tareas de seguimiento, orientación y apoyo del avance académico, y revertirla en un apoyo al desarrollo de los procesos que la FICH está encarando.

Sobre estos antecedentes, y considerando que existe un acuerdo marco de cooperación entre la UNL y la UNC, se funda la presente Propuesta de Extensión.

SEGUNDA. Descripción: La propuesta consiste en que el personal de la FCEFYN que ha venido siendo responsable de los procesos de seguimiento, orientación y apoyo del avance académico de los alumnos, asesore, oriente, transfiera experiencias y monitoree el plan de mejora de la FICH destinado a indagar las causas de deserción y desgranamiento en sus carreras de Ingeniería y posibles medidas de solución a implementarse.

TERCERA. Propósitos: Los propósitos del Convenio son:

- Que la FICH cuente, en el marco de su plan de mejora destinado a la indagación de las causas de desgranamiento y deserción en las carreras de ingeniería, con el

asesoramiento necesario para la formulación y puesta en marcha de un sistema orgánico de relevamiento, procesamiento e interpretación de datos, así como de producción de propuestas de acción tendientes al logro de calidad.

- Que la FCEFYN brinde un servicio extensionista a otra Comunidad Académica, en acuerdo a los Estatutos de la UNC y enriquezca su propia experiencia mediante la transferencia de conocimientos a un contexto diferente, lo cual a su vez devolverá un cúmulo de información y percepciones del sistema en análisis que redundará en la consolidación del conocimiento adquirido en trabajos antecedentes por parte del grupo de especialistas

CUARTA. Metodología y Fases: La experiencia desarrollada, así como la perspectiva teórica asumida, indica que en este tipo de desarrollos no pueden establecerse secuencias lineales fijas de pasos netamente definidos. Por el contrario, se marca una dirección deseable y probable, asumiendo inicialmente que muchas veces algunas acciones previstas como sucesivas se concretan en simultáneo y que otras veces son necesarias vueltas atrás para corregir o retroalimentar el desarrollo del proceso. Por esta razón se emplea el término "Fases" en lugar de pasos o etapas. Por el mismo motivo, la siguiente secuencia debe ser leída como una simplificación de la realidad, sujeta a cambios durante su implementación.

Es preciso tener en cuenta que para la efectivización de las diferentes fases serán necesarias una comunicación fluida y permanente y visitas periódicas por parte de los asesores a la UNL.

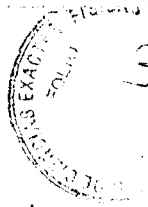
Fase Uno. Entrada en terreno, relevamiento y diagnóstico: los asesores deberán tener acceso a toda la información disponible en cuanto a recursos humanos, materiales, técnicos y financieros destinados al plan de mejora; así como a toda documentación, producción o planificación que dé cuenta del estado de avance y de los mecanismos empleados o previstos por la FICH hasta la fecha.

Fase dos. Elaboración de un plan de trabajo tentativo: con el conocimiento disponible, producto de la fase dos, los asesores deberán diseñar un plan de trabajo tentativo, acorde a los recursos y antecedentes desarrollados por la FICH. En caso de ser necesario se acordarán conjuntamente las modificaciones y/o los recursos adicionales imprescindibles para desarrollar el plan de trabajo.

Fase tres. Implementación del Plan de Trabajo: aprobado por parte de la FICH el plan de trabajo elaborado en la Fase tres, dará comienzo el asesoramiento propiamente dicho. Esta fase implicará tres tipos de tareas: a) Transferencia de conocimientos y experiencia por parte de los asesores hacia el personal de la FICH afectado a la tarea; b) Concreción operativa por parte de la FICH de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo; y c) Intercambio sistemático de información entre la FICH y los asesores a los fines de comunicar los avances y las dificultades a solucionar.

A estos fines serán necesarios, además de una permanente comunicación no presencial, encuentros periódicos de algunos o todos los asesores con algunos o todo el personal de la FICH afectado a la tarea. La modalidad, duración y periodicidad de estos encuentros serán definidas por las necesidades de la tarea.

Fase Cuatro. Monitoreo: una vez que la FICH haya puesto en marcha su propio sistema acorde a los objetivos de su plan de mejora y conforme al plan de trabajo oportunamente consensuado por las partes, los asesores, además de permanecer disponibles para consultas o requerimientos puntuales, monitorearán, a través de los productos emergentes de la FICH (o de instrumentos "ad hoc" en caso de ser menester), el funcionamiento del sistema y efectuarán las recomendaciones pertinentes para su optimización.



Fase Cinco. Cierre y retroalimentación: concluidas las fases anteriores cada una de las partes intervinientes elaborará un documento de cierre conteniendo las principales fortalezas, debilidades y recomendaciones que hubieren surgido de la experiencia; tales documentos serán intercambiados y podrían dar lugar a un encuentro final de discusión y cierre, y a la elaboración de un informe final consolidado único de ambas partes.

QUINTA. Cronograma estimativo: Los plazos consignados para el trabajo de asesoría propiamente dicho (fase dos y subsiguientes) comenzarán a contarse desde el momento de formalizada la fase uno.

Fases	Actividad	Duración
Fase Uno	Entrada en terreno, relevamiento diagnóstico	3 meses
Fase Dos	Elaboración de un plan de trabajo tentativo	3 meses
Fase Tres	Implementación del Plan de Trabajo	12 meses
Fase Cuatro	Monitoreo	5 meses
Fase Cinco	Cierre y retroalimentación	1 mes
Total		24 meses

SEXTA. Presupuesto: Por la totalidad de las tareas descriptas en la presente propuesta la FICHA deberá pagar a la FCEFyN el precio único y fijo de \$ 12.000 (doce mil pesos), los que serán abonados de la siguiente forma: al finalizar la fase dos, \$ 3.000 (tres mil pesos); al finalizar la fase cuatro \$ 6.000 (seis mil pesos); y al final de la fase cinco \$ 3.000 (tres mil pesos). Contra cada uno de los pagos citados la FCEFyN, a través de su Secretaría de Extensión, emitirá facturas y recibos oficiales.

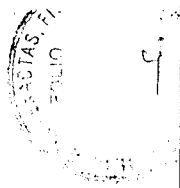
SÉPTIMO: Equipo de trabajo: La FCEFyN, brindará su asesoramiento a través de los ingenieros Luis A. Salde y Hernán Severini y de los Biólogos Analía González y Claudio Piatti, todos docentes e investigadores de esa Casa.

La coordinación de las tareas descriptas en la presente propuesta estará a cargo de la Ing. Silvia Wolansky por la FICHA y el Ing. Luis Salde por la FCEFyN, quienes asimismo operarán como representantes de cada una de las partes en las comunicaciones oficiales.

OCTAVA. Presentación de los resultados: Los asesores elevarán a la FICHA un informe al finalizar la fase tres, otro al finalizar la fase cuatro y un informe final al concluir la fase seis. Los informes nombrados se presentarán en papel impreso y en soporte magnético, debiendo ser entregados con nota de elevación en la Mesa de Entradas de la FICHA.

NOVENA. Vigencia y Duración: El presente Convenio tendrá una duración de dos años contados a partir de su firma, siendo automáticamente renovable por igual período, salvo voluntad expresa de alguna de las partes en darlo por finalizado.

DÉCIMA. Caducidad: Cualquiera de las partes podrá rescindir este acuerdo sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra tal voluntad con una antelación de seis meses. Esta rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.



UNDÉCIMA. Situaciones no previstas: Cualquier situación no prevista será resuelta de común acuerdo por las partes y sometida a consideración de los respectivos Órganos de Gobierno.

DUODÉCIMA. Cláusula Específica: Cada Unidad Académica hará revalidar la presente Acta de acuerdo a las disposiciones legales de cada Universidad.

DECIMOTERCERA: Las partes constituyen domicilios en las direcciones "ut supra" mencionadas, donde se darán por válidas las notificaciones se hicieran.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los xxx días del mes de julio de 2007.